

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

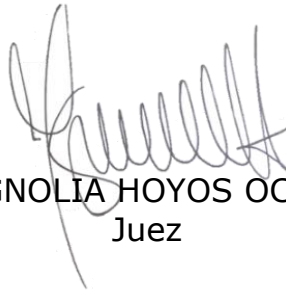
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad. 1100131-10-027-2021-00879-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se corrige el error mecanográfico en la providencia del 24 de febrero de 2022 (c. digital 13) en cuanto a que la decisión que se confirmó fue la adoptada por la Comisaría Primera de Familia Usaquén II de Bogotá, del 23 de noviembre de 2021 dentro del trámite de la medida de protección No.16/2021.y no como se consignó en el ordinal 1º del auto primeramente mencionado (art. 286 CGP).

Secretaria cumpla lo dispuesto en el ordinal 3 de la providencia del 24 de febrero de 2022 (c. digital 13) teniendo en cuenta la corrección anunciada.

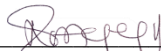
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 099 FECHA 17-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria